



EXP.	0610152
DOC.	1718877

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023/MPH**

Huacho, 03 de Enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, señalándose que las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas, sino como personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, siendo a partir de esta norma denominadas como "Sociedad de Beneficencia" añadiéndosele el nombre del ámbito territorial en la que se encuentra ubicado.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°009-2020, en su numeral 8.2 del artículo 8° se modifica la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, quedando conformado de la siguiente manera:

- Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio.
- Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia.
- Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, conforme a esta nueva disposición legal, es potestad de los Gobiernos Locales designar a dos (02) de sus representantes ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huacho, uno (01) de los cuales lo presidirá, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Urgencia N°009-2020.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha al CP. **HENRRY WALTER BUSTAMANTE CHIRRE** en el cargo de **PRESIDENTE** del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huacho.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al MG. **JORGE ALBERTO ALARCON ALVA** en calidad de **MIEMBRO** del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huacho.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución al CP. **HENRRY WALTER BUSTAMANTE CHIRRE**, al LIC. **JORGE ALBERTO ALARCON ALVA**, así como también a la **Sociedad de Beneficencia de Huacho**. Asimismo, encárguese a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



.....  
**Santiago Yuri Cano La Rosa**  
ALCALDE PROVINCIAL

INTERESADOS  
GM/OTIC.